



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



ACUERDO DE CONCEJO N°008-2023-MPCH

Chincheros, 13 de febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

POR CUANTO:

El concejo municipal, en sesión de concejo Extraordinaria N°02-2023-MPCH de fecha 08 de febrero de 2023;

VISTO:

El Dictamen N°002-2023-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO MARGESÍ MUNICIPAL/CAG/EBN, de fecha 06 de febrero de 2023 y demás documentos, sobre aprobación del Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas" – 2023-01,02, 03, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son promotores del desarrollo local que cuentan con personería jurídica, plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en cumplimiento del artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades refiere: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo (...)", ello concordante con el artículo 41° de la citada Ley, estableciendo que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, dentro de los procedimientos para la celebración de un convenio interinstitucional es necesario tomar en consideración lo prescrito en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual reconoce dentro de las atribuciones del concejo municipal la aprobación y/o celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; en tanto que, de conformidad con lo establecido en el numeral 23) del artículo 20° de la citada norma, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, mediante oficio N°012-2023-GRA-DIRESA-DISA "VIRGEN DE COCHARCAS"-CH-DG, con registro de ingreso de mesa partes N°219 de fecha 23 de enero de 2023, la dirección (e) ejecutiva de la DISA "Virgen de Cocharcas" – Chincheros, remite los Convenios de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas" -2023-01, 02, 03, cuyos objetivos es establecer medidas de cooperación entre la Municipalidad y la DISA, orientadas al apoyo en la contratación de personal de la salud para los Núcleos de Salud (NUSACO) de los centros poblados de Morochuco, Lamlama y Santa Fe del distrito y provincia de Chincheros;

Página 1 | 3



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante informe N°17-2023-IPP/GDSH-MPCH, con registro de gerencia N°257 de fecha 25 de enero de 2023, el gerente de desarrollo social y humano solicita modificación presupuestal del clasificador (23.27.11.99) – SERVICIOS DIVERSOS, por el monto de S/27,000.00 (Veintisiete mil con 00/100 soles) para la contratación de un personal de salud (técnico en enfermería) NUSACO de los centros poblados de Morochuco, Lamlama y Santa Fe por 06 meses (febrero a julio de 2023) conforme al siguiente detalle:

Ítem	concepto	unidad	cantidad	Tiempo (meses)	Precio unitario	Sub total
1	Presupuesto consolidado para un personal de salud NUSACO Santa Fé	Mes	01	06	1,500.00	9,000.00
1.1	Personal					
2	Presupuesto consolidado para un personal de salud NUSACO Lamlama	Mes	01	06	1,500.00	9,000.00
2.1	Personal					
3	Presupuesto consolidado para un personal de salud NUSACO Morochuco	Mes	01	06	1,500.00	9,000.00
3.1	Personal					
Presupuesto total en S/						27,000.00

Que, mediante informe N°030-2023-MPCH-GPP/RACH, con registro de gerencia N°447 de fecha 03 de febrero de 2023, el gerente encargado de planeamiento y presupuesto emite disponibilidad presupuestal (Rubro:07 – Fondo de compensación municipal, Genérica: 23, Monto: S/27,000.00) reflejado en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) para dar cumplimiento por seis meses al convenio líneas arriba detallado;

Que, mediante opinión legal N°023-2023-GAL-MPCH, con registro de gerencia N°457 de fecha 06 de febrero de 2023, el gerente de asesoría jurídica opina lo siguiente: "Conforme se expuso, los convenios propuestos se encuentran conforme a lo establecido en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas que regulan sobre la materia, siendo necesario poner de conocimiento del Pleno del Concejo Municipal, a fin de que dentro de sus atribuciones legales aprueben y autoricen la firma de los convenios por el señor alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros (...)"

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según los artículos 9° y 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de conformidad con lo opinado por la Comisión de economía, planeamiento margesí municipal, mediante el Dictamen N°002-2023-MPCH-COMISION DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO MARGESÍ MUNICIPAL/CAG/EBN, con fecha 06 de febrero de 2023, el concejo de la municipalidad provincial de Chincheros, por **Unanimidad** y, con dispensa del trámite de aprobación del acta, adoptó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la celebración de los convenios de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"-2023-01, 02, 03, los cuales constan de doce (12) cláusulas cada una, cuya vigencia será por seis (06) meses (febrero a julio de 2023), conforme al siguiente detalle:

Compromisos de la Municipalidad:

- La Municipalidad, se compromete a la previsión y asignación presupuestal mensuales para el pago de sus honorarios del personal contratado desde el mes de febrero a julio del año 2023 (Consultorio Médico Municipal del Centro Poblado de Morochuco, Lamlama y Santa Fe).

Página 2 | 3



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

- La Municipalidad, se compromete en contratar un personal técnico en enfermería y pagar sus honorarios de su remuneración mensual desde el mes de febrero a julio de año 2023, para que dicho personal realice labores asistenciales de salud para el Consultorio Médico Municipal del Centro Poblado de Morochuco, Lamlama y Santa Fe.
- La Municipalidad, se compromete a apoyar a las autoridades de los centros poblados de Santa Fe, Lamlama y Morochuco en los trámites administrativos de lograr el nivel de Puesto de Salud.
- La Municipalidad designa al Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Chincheros para realizar los trámites necesarios en cuanto al pago del Personal de los NUSACOS de Santa Fe, Lamlama y Morochuco.

Compromisos de la DISA:

- La DISA se compromete a brindar asistencia técnica al personal de salud del Consultorio Médico Municipal en coordinación con la Municipalidad.
- La DISA a través del Consultorio Médico Municipal del Centro Poblado de Morochuco, Lamlama y Santa Fe, se compromete reportar a la Municipalidad cada mes el informe de actividades y atención brindada por el personal contratado.
- La DISA se compromete en dar celeridad al apoyo y acompañar de manera técnica a las autoridades de los Centros Poblados para que los NUSACOS logren el nivel de Puesto de Salud.
- La DISA se compromete a brindar apoyo con un profesional Psicólogo, para los casos que requiera la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA), de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR al alcalde la suscripción de los Convenios de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"-2023-01, 02, 03.

- Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"-2023-01, cuyo objeto es establecer medidas de cooperación interinstitucional para el apoyo en la contratación de personal de salud para el Consultorio Médico Municipal del centro poblado de **Morochuco** del distrito y provincia de Chincheros.
- Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"-2023-02, cuyo objeto es establecer medidas de cooperación interinstitucional para el apoyo en la contratación de personal de salud para el Consultorio Médico Municipal del centro poblado de **Lamlama** del distrito y provincia de Chincheros.
- Convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Chincheros y la Unidad Ejecutora 404 Dirección de Salud "Virgen de Cocharcas"-2023-03, cuyo objeto es establecer medidas de cooperación interinstitucional para el apoyo en la contratación de personal de salud para el Consultorio Médico Municipal del centro poblado de **Santa Fe** del distrito y provincia de Chincheros.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia municipal, gerencia de planeamiento y presupuesto, gerencia de desarrollo social y humano, los órganos y unidades orgánicas que según sus funciones sean competentes dar cumplimiento a los convenios detallados en el primer y segundo artículo del presente acuerdo de concejo debiendo gestionar las acciones administrativas que fueran necesarias.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación del presente acuerdo en la página (www.munichincheros.gob.pe) bajo responsabilidad a la oficina de Imagen Institucional conforme a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA 01
C/DSH 01
DISA 01
IMAGEN 01
OCI 01
ARCHIVO/SG 01

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE

Página 3 | 3

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N, CHINCHEROS - APURÍMAC
900 927 696
MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE
WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS
WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

CONTACTO ALCALDE PROVINCIAL:
983 605 258
GGUSTACH@HOTMAIL.COM